



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0215-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N°2023-015296, de fecha 06 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N°001-2023-JARA, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización, sobre **RENUNCIA AL CARGO**, que corre mediante SISTRAD 2.0; Oficio N° 00236-2023-ORRHH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0254-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°001-2023-UPyR, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; y el Decreto de Rectorado N°2418-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0215-2023-UNJFSC

Huacho, 29 de marzo de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe del Área de Racionalización, solicita: *“por motivos personales y familiares no me va a ser posible seguir cumpliendo la responsabilidad de **Jefe del área de Racionalización**, por lo que pido a usted acepte mi **RENUNCIA AL CARGO** y con el agradecimiento a la confianza depositado en mi persona le indico que durante el tiempo que he sido parte del equipo de la Unidad de Planeamiento y Racionalización he colaborado en aportar mis conocimientos profesionales en bien de nuestra Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)*”.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con proveído N° 1384-2023-OPyP-UNJFSC, menciona que: *“Visto el presente oficio del jefe del área de racionalización, esta jefatura propone al ECON. ALEX MEJIA CLAROS en reemplazo del BACH. JULIO RIVERA ARANA, lo que derivó a usted para su autorización”*.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 11°, respecto a la Suplencia y Acciones de Desplazamiento, a la letra dice: **“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)**”.

Que, a su turno la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00236-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, informa: *“(…) de acuerdo al MOF vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0883-2016-CU-UNJFSC de fecha 13 de diciembre del 2016, las funciones y perfil del Jefe de Racionalización, es: (...) 3. Que, de acuerdo al D.S N°053-2022-PCM, y a las disposiciones de SERVIR, a nivel de universidades, es de aplicación los requisitos del numeral 14.6 del artículo 14 del*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0215-2023-UNJFSC  
Huacho, 29 de marzo de 2023

Reglamento mencionado: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año. 4. Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° N°0159-2023-URyE/ORR.HH de fecha 15 de marzo de 2023, el servidor ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, identificado con DNI N° 47455012, personal administrativo del D.L N°1057, con contrato indeterminado como Técnico Administrativo, cuenta con el Título Profesional de Economista, con experiencia general de más de (04) años, Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años, con experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia de un (01) año como mínimo, con capacitaciones inherentes al cargo. (...) Por tanto: 1. Se deberá aceptar la renuncia voluntaria del Bach. Julio Ampelio Rivera Arana, agradeciéndole por sus servicios prestados como Jefe del Área de Racionalización. 2. Es factible la atención de la DESIGNACIÓN del servidor Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, identificado con DNI N° 4745501, en el cargo de Jefe del Área de Racionalización; previamente, se requiere el informe legal y el Informe de la Oficina de Planificación. 3. En mérito a lo antes descrito, es preciso señalar que, por dicha designación el servidor mencionado, no percibirá remuneración adicional o distinta al contrato primigenio”.



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0254-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, en síntesis y concreto ha opinado que: **“PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE LA RENUNCIA** del administrado RIVERA ARANA JULIO AMPELIO, al cargo de JEFE DEL AREA DE RACIONALIZACIÓN, en mérito a los fundamentos y consideraciones expresados en el rubro III del presente informe. **SEGUNDO:** Se recomienda declarar **VIABLE la “PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO JEFE DEL AREA DE RACIONALIZACIÓN”**, solicitado proveído N°1384-2023-OPyP-UNJFSC, por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNJFSC, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente informe legal, en amparo de lo recomendado por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNJFSC”.



Que, a su turno el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, con Informe N°001-2023-UPyR, ha opinado: **“No está reconocida la figura de la encargatura en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, sin embargo, el artículo 11° del Reglamento del D.L 1057 aprobado por D.S N°075-2008, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, permite que un servidor CAS pueda ejercer suplencia al interior de la entidad sin que ello implique la variación de la retribución. En esa línea de ideas un servidor en la modalidad CAS puede asumir por suplencia bajo la modalidad de designación temporal un puesto o función perteneciente a una plaza 276. (...) La propuesta de designación del servidor administrativo Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS realizada por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos M(a) SILVIA YANET NICO**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0215-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de marzo de 2023**

**SUAREZ**, a raíz de la **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo de **Director de Sistema Administrativo I (Jefe de Área)** del servidor administrativo nombrado **JULIO RIVERA ARANA**, para que asuma la responsabilidad de **Director de Sistema Administrativo I (Jefe de Área)** al sustento de las normas laborales es **PROCEDENTE** como **DESIGANCIÓN TEMPORAL**, asumiendo la **SUPLENCIA EN AUSENCIA DEL TITULAR (...)**.

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N°002507-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 25 de marzo de 2023, informa: "En virtud de los informes técnico y legal contenido en el oficio N°00236-2023-ORRHH-UNJFSC, informe legal N° 0254-2023-OAJ-UNJFSC, informe N°0021-2023-URYE/ORR.HH e informe N° 001-2023-UPYR, se da conformidad por lo que, se sugiere en calidad de titular la determinación de emisión del acto administrativo".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°2418-2022-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios determina que: "En atención a los actuados del presente expediente, para la emisión de la resolución rectoral de aceptación de renuncia del servidor **JULIO RIVERA ARANA** y designación del **ECON. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I - JEFE DEL AREA DE RACIONALIZACIÓN**".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, la renuncia como Jefe del Área de Racionalización, **Bach. JULIO RIVERA ARANA**, a partir del 29 de marzo de 2023, y dar las gracias por los servicios prestados como Jefe del Área de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR**, con el cargo de **Director de Sistema Administrativo I-Jefe del Área de Racionalización**, al servidor administrativo, **Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS**, identificado con **DNI N° 4745501**, a partir del 29 de marzo de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que el servidor administrativo, **Bach. JULIO RIVERA ARANA**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al **Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, Director de Sistema Administrativo I-Jefe del Área de Racionalización (entrante)**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0215-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 29 de marzo de 2023**

- Artículo 4°.-** PRECISAR, que el Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, Director de Sistema Administrativo I-Jefe del Área de Racionalización (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 5°.-** DISPONER, que el Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, Director de Sistema Administrativo I-Jefe del Área de Racionalización (entrante), mantenga organizado el acervo documental recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 6°.-** NOTIFICAR a los servidores administrativos, Bach. JULIO RIVERA ARANA y Econ. ALEX JUNIOR MEJIA CLAROS, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica o en forma física.
- Artículo 7°.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.
- Artículo 8°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 9°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/mcdm.-



  
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....  
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0215-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.*

**Huacho, 31 de Marzo del 2023**

*Atentamente,*

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 25**

RECTORADO  
AREA RACIONALIZACION - UPR - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
MEJIA CLAROS, ALEX JUNIOR  
RIVERA ARANA, JULIO AMPELIO  
ARCHIVO  
- / STD2445

